"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

Nº 021 -2018-ANA-AAA I. CO.ALA-MOQ.

Moquegua, 19 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de CUT Nº 24362-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua y presentado por Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. – EPS Ilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, conforme al artículo 15º de la precitada ley, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función declarar, previo estudio técnico, los estados de emergencia por escasez, superávit hídrico, contaminación de las fuentes naturales de agua o cualquier conflicto relacionado con la gestión sostenible de los recursos hídricos, dictando las medidas pertinentes;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que la declaratoria de estados de emergencia de recursos hídricos es una medida de carácter extraordinario y transitorio que se adopta cuando se presentan eventos hidrológicos extremos, situaciones de riesgo para la calidad del agua u otros eventos que requieran acciones inmediatas para mitigar sus efectos;

Que, el precitado dispositivo legal establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, previo estudio técnico, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, declarará los estados de emergencia de recursos hídricos dictando las medidas pertinentes para que las aguas sean protegidas, controladas y suministradas en beneficio de la colectividad e interés general, atendiendo preferentemente el abastecimiento de las poblaciones y las necesidades primarias;

Que, mediante OFICIO N° 054-2018-GG-EPS ILO S.A., la EPS Ilo, presenta el documento técnico denominado "El Plan de Contingencia por Déficit Hídrico en la Cuenca Moquegua - Ilo, periodo 2018", entre otros aspectos, propone la ejecución de las metas físicas siguientes: - Descolmatación de cauce de rio con cargador frontal en una longitud de 200m aguas arriba de la bocatoma Canuto; - Mejoramiento de drenaje, con desvío de cauce en una longitud de 100 m. aguas arriba de la bocatoma Canuto; - Aprovechamiento de aguas Subálveas, mediante galerías filtrantes con tubería de 400 mm S-25 UF cribada, en una longitud de 6 m y no cribada en 70m.; - Bombeo de aguas subálveas captadas mediante motobombas al canal de captación, 240 hrs. de bombeo; - Distribución de agua potable en camiones cisterna de 3000 galones (11,3 m3) por 30 días, 10 cisternas/día para la Pampa Inalámbrica y 5 cisternas/día en el puerto;

Calle Tarapacá N° 535 – Teléfono (053) 463173
Moquegua - Perú
e-mail ala-moquegua@ana.gob.pe

Que, estando a lo opinado mediante Informe Técnico Nro. 017-2018-ANA-AAA.I.C-O/ALA.MOQ-AT/CLHY, concluye Aprobar el Plan de Contingencia por Déficit Hídrico en la Ciudad de Ilo - periodo 2018, presentado por la EPS Ilo S.A., debido a que los alcances del Plan de contingencia involucran la ciudad de Ilo y disponer que dicho documento forme parte de la presente Resolución Administrativa a efectos de la supervisión;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V° B°
Ing. Camilo D. Huamani Yanque
Profesional en Recursos Hídricos
ADM. LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar El Plan de Contingencia por Déficit Hídrico en la Ciudad de Ilo - periodo 2018, presentado por la EPS Ilo y que dicho documento forme parte de la presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Moquegua

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA
Ing. Fidel Antonio Zegarra Granda
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

c.c. Archivo
FAZG/clhy